

DECRETO: N° 1019

TEMUCO, 11 OCT 2024

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 371 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 04 de enero de 2024 que modifica el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, el que señala que en ausencia de don Mauricio Cruz Cofré, la delegación de la firma por Orden del Alcalde será ejercida por don Ricardo Toro Hernández.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre de 2024, que designa como Alcalde subrogante al Sr. Mauricio Cruz Cofré y como Administrador Municipal subrogante al Sr. Ricardo Toro Hernández, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a necesidad manifiesta, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

4.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2023 de esta Municipalidad.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES DE PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA M				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ABELINA SOTO LINCOQUEO	6.955.337-0		2
2	ALBERSIO QUIROZ RIQUELME	4.241.175-2		2
3	BELISARIO ALEXIS QUINTREL HUENULAF	12.192.167-7		2
4	DORALIZA EPULEF ZAVALA	9.813.130-2		2
5	EMILIA CAYUPI LLANQUÍN	3.382.861-6		2
6	IVÁN ANDRÉS TRALMA LAUQUÉN	13.730.504-6		2
7	MANUEL HUENUQUEO LIUPAI	4.425.351-8		2
8	RAMÓN ERNESTO CABRERA MATUS	5.720.785-K		2
9	SERGIO GUENTULLE HUEICHAQUEO	6.539.908-3		2
10	YESSICA ANDREA VEGA NAHUELCURA	17.365.418-9		2
TOTAL				20

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señaladas, consistente en la entrega de paquetes de 22 pañales adulto talla M, en beneficio de 10 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**

  
**AN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/MMU/jsf  
 DISTRIBUCIÓN

  
 por Orden del Sr. Alcalde  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



  
 V&B:  
 D. Asesoría

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural